



5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística



Radicado: 2-2022-050160  
Bogotá D.C., 28 de octubre de 2022 16:29

Doctor  
**LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ**  
Director General  
**Unidad Administrativa Especial Dirección de  
Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN**  
Cra 8 No. 6C – 38 piso 6°  
Bogotá, D.C.

Radicados entradas 1-2022-088592, 1-2022-088675 y 1-2022-088737  
No. Expediente 1590, 1596 y 1600/2022/SITPRES.

Asunto: Aprobación vigencias futuras ordinarias.

Respetado doctor Reyes:

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Unidad Ejecutora : 1310-00 Unidad Administrativa Especial Dirección de  
Impuestos y Aduanas Nacionales**

Cuenta: 02 Adquisición de bienes y servicios

| Vigencia | Recurso        | Valor en pesos |
|----------|----------------|----------------|
| 2023     | Aportes Nación | 55.017.438.761 |
| 2024     | Aportes Nación | 25.942.553.480 |
| 2025     | Aportes Nación | 18.472.129.686 |
| 2026     | Aportes Nación | 10.990.840.269 |

Los cupos de vigencias futuras se autorizan para amparar contrataciones para los siguientes servicios:

- Servicio de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales dentro y fuera del país, así como los servicios de administración y manejo integral de la correspondencia interna y externa de la DIAN.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los vehículos del parque automotor del Nivel Central de la DIAN.



- Servicio de publicación y/u ordenación de los actos administrativos, avisos de remate y edictos emplazatorios proferidos por las diferentes Direcciones Seccionales de la DIAN.
- Servicio de publicación en el Diario Oficial de los actos administrativos expedidos por la DIAN.
- Servicio para brindar protección que requiera el Director General y los funcionarios de la entidad que, de acuerdo con los estudios del nivel de riesgos, así lo demanden.
- Servicios de operación de Mesa de Servicios TIC.
- Servicio de arrendamiento de un inmueble para el desarrollo de las actividades de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá de la DIAN.
- Servicio de mensajería expresa que se deban entregar en forma física, proferidos por la DIAN en todo el Territorio Nacional e Internacional.
- Servicio de transporte terrestre automotor para los servidores públicos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín.
- Servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas que están en las sedes, de los bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias del Nivel Central, Direcciones Seccionales, Direcciones Seccionales Delegadas, Puntos de Contacto y bienes inmuebles adjudicados a favor de la nación dentro de los procesos de cobro coactivo; así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.
- Arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla de la DIAN, así como lo bienes muebles, usos directos, conexos y servicios que sean necesarios para la instalación y aseguramiento del debido funcionamiento de los puestos de trabajo del personal vinculado a la DIAN.
- Prestación del servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional.

La presente autorización se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente.

La fecha máxima de ejecución de estas contrataciones es el 31 de julio de 2026, por lo que no excede el actual período de gobierno.



La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso.

Por último, además debe tenerse en cuenta el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” y la Directiva Presidencial No. 008 del 17 de septiembre de 2022, “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**

Directora General del Presupuesto Público Nacional

**REVISÓ:** Omar Montoya Hernández/Carlos Zambrano Rodríguez.

**ELABORÓ:** Rafael Pizarro Meola.

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

1ann UvTJ AuR4 LFRs WgJC tIEL zwU=